

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, sobre notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco.

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco, acto que se inserta en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el mencionado acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho del interesado a ejercitar cualquier actuación que estime procedente y a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Transportes, JULIAN VEGA LOBO.

A N E X O

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR D. BASILIO BOTE CARRASCO

Vista la reclamación presentada con fecha 3 de abril de 2001 por D. Basilio Bote Carrasco, con D.N.I. n.º 7.213.436, solicitando la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración y el reconocimiento del derecho a ser indemnizado por presunta lesión producida por el funcionamiento del servicio prestado por la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de la localidad de Villanueva de la Serena los días 18 de abril y 7 de agosto de 2000.

Considerando procedente esclarecer las circunstancias del caso planteado y recabar los datos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los elementos de juicio en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Resultando de aplicación el artículo 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y en virtud del artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 3 y 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, la Dirección General de Transportes

A C U E R D A

PRIMERO.—Incoar expediente de responsabilidad patrimonial, a los efectos del eventual reconocimiento del derecho del interesado a indemnización por lesión sufrida en sus bienes y derechos, que se tramitará conforme a la reglamentación prevista en el mencionado Real Decreto 429/1993.

SEGUNDO.—Nombrar Instructor del referido procedimiento a D. Pedro Martín Yelmo, funcionario de la Dirección General de Transportes, ante quien se seguirán en adelante las actuaciones que requiera la sustanciación del procedimiento, pudiendo ser recusado por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado y al Instructor, advirtiéndole al primero de que contra este acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar cualquier actuación que estime procedente y a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

Mérida, a 28 de agosto de 2001.—P.D. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio (Asignación de funciones y competencias de la Dirección General de Transportes por Orden de 10 de julio de 2001 —D.O.E. n.º 81 de 14 de julio—), MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, sobre notificación del Acuerdo por el que se decreta la apertura de un periodo de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco.

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación del Acuerdo por el que se decreta la apertura de un periodo de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial ini-

ciado por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco, acto que se inserta en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el mencionado acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho del interesado a ejercitar cualquier actuación que estime procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Transportes, JULIAN VEGA LOBO.

A N E X O

Incoado con fecha 28 de agosto de 2001 procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas al amparo del artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por presunta lesión producida a D. Basilio Bote Carrasco los días 18 de abril y 7 de agosto de 2000 por el funcionamiento del servicio prestado por la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de la localidad de Villanueva de la Serena, y a los efectos del eventual reconocimiento del derecho del interesado a indemnización, el Instructor del Procedimiento, con fundamento en el artículo 9 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, en relación con el artículo 80.2 de la Ley 30/1992,

A C U E R D A

PRIMERO.—La apertura de un periodo de prueba con el fin de acreditar los hechos relevantes para la decisión del mencionado procedimiento y, en particular, la cumplimentación por el interesado de los trámites necesarios para acceder al servicio prestado por la Estación de I.T.V. citada.

SEGUNDO.—Practicar, por juzgarla pertinente, la prueba documental consistente en la aportación por el interesado al procedimiento de los siguientes documentos:

Original del resguardo de fecha 7 de agosto de 2000 acreditativo del ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el importe de la tasa a abonar en concepto de revisión periódica del vehículo afectado por el servicio prestado por la I.T.V. de Villanueva de la Serena (Modelo 50).

TERCERO.—Señalar para la práctica de la prueba referida un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Contra el presente Acuerdo, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que el interesado juzgue conveniente ejercitar.

Mérida, a 18 de septiembre de 2001.—El Instructor, PEDRO MARTIN YELMO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001055.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 24-5-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 390.000.000 de ptas. (equivalentes a 2.343.947,21 euros al cambio de 166,386).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19-10-01.